



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
Decanato

Av. 28 de Mayo N° 304 - 5700 Villa Mercedes (S.L.) - CPA 2010000

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 04 de septiembre de 2015.

VISTO:

El EXP-USL: 00013962/2014 donde se tramita el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de **AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO)**, interino con destino al **ÁREA DE DERECHO PRIVADO Y DE LA CONVERGENCIA** del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad (con temas de la Asignatura **PRÁCTICA I de la Carrera Abogacía**), y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Departamental de Ciencias Jurídicas y Políticas solicitó la apertura del concurso y propuso la Comisión Asesora.

Que por aplicación de las normas vigentes para concursos de AUXILIARES DE SEGUNDA CATEGORÍA -ALUMNO- el presente se regirá por la Ordenanza N° 003/07-Consejo Directivo.

Que el Plan de Formación a realizar por el Auxiliar se ajusta en un todo a lo normado en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 006/11-Consejo Directivo.

Que la Comisión Asesora propuesta por el Área se encuadra en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 003/07-Consejo Directivo: "Para la evaluación de los aspirantes, la Facultad designará una Comisión Asesora que actuará en carácter de jurado del concurso, constituida por tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes. Dos (2) Miembros Titulares serán Profesores; uno de ellos deberá ser el Responsable del curso sobre cuyos temas se concursará y Responsable del Plan de Formación, el tercer miembro será un auxiliar de docencia con un cargo de mayor jerarquía al concursado y con más de dos (2) años de antigüedad docente en el área que se concursará. Los suplentes tendrán las mismas características de los titulares y asumirán de modo que no se altere la conformación establecida en este mismo Artículo".

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete.

Que la Secretaría Administrativa certificó la disponibilidad de crédito.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo de **AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO)**, interino con destino al **ÁREA DE DERECHO PRIVADO Y DE LA CONVERGENCIA** del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad (con temas de la Asignatura **PRÁCTICA I de la Carrera Abogacía**).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el siguiente Plan de Tareas que deberá cumplir el aspirante tendiente fundamentalmente a su formación tanto en los aspectos docentes como de investigación y servicio (Artículo 1° de la Ordenanza N° 006/11-Consejo Directivo).

Nombre del curso en el cual prestará servicios: **PRÁCTICA I.**

Área: Derecho Privado y de la Convergencia.

Carrera en la que se dicta: Abogacía.

Cuatrimestre: Segundo Cuatrimestre.

Crédito horario del curso: SESENTA (60) horas.

Docente Responsable de la formación: **Abogado Daniel César CALDERÓN.**

Tiempo de su dedicación:

1. Destinado a las Actividades prácticas con alumnos: 30%
2. Destinado a estudio individual pautado por el responsable: 40%
3. Destinado a participación en actividades del Consultorio Jurídico Gratuito: 30%

METODOLOGÍA DE TRABAJO:

El presente plan está planteado como un minucioso proceso de construcción de conocimiento y de acciones que se vinculan con la enseñanza de la práctica profesional de las carreras jurídicas.

Objetivo general:

Se pretende que el auxiliar inicie un proceso organizado y estructurado de formación en docencia de la práctica profesional de las carreras jurídicas.

Objetivos específicos:

Se propone que el auxiliar:

- Adquiera las herramientas metodológicas para su inicio como docente.
- Amplie los conocimientos necesarios para abordar problemas profesionales complejos, diseñar y proponer soluciones jurídicas originales para casos prácticos.
- Maneje con precisión el lenguaje técnico jurídico.
- Reconozca las necesidades sociales en relación con las transformaciones del Derecho y los impactos sociales de las soluciones jurídicas que se proponen en el marco del ejercicio profesional.

Con dicha finalidad el plan se ajusta al tiempo de la dedicación (simple) y comprende:

Licenciado Héctor Daniel FLORES
DECANO
FCEJSUNSL

Licenciada Patricia de Lourdes MORAN
SECRETARIA ACADÉMICA
FCEJSUNSL



1. FORMACIÓN TEÓRICA:

Análisis y resolución de situaciones problemáticas relacionada con los núcleos temáticos y contenidos curriculares básicos que tienen que ver con el desempeño profesional del abogado en el ámbito del DERECHO PRIVADO. Concretamente, en lo relacionado con:

- a) El reconocimiento de la cuestión jurídica. Reconocimiento de las normas legales, para resolución de la situación conflictiva.
- b) Interpretación jurídica de la consulta. Su recepción. El asesoramiento.
- c) Identificación y uso de herramientas jurídicas: doctrina y jurisprudencia.
- d) Reconocimiento y utilización de documentos judiciales.
- e) Uso efectivo de diversos procedimientos de prevención y resolución de conflictos.

BIBLIOGRAFÍA MÍNIMA:

Códigos y legislación de fondo de la República Argentina.
 Códigos de Procedimientos de la provincia de San Luis.
 Bussenti, Mónica "La escritura jurídica: Producción de textos judiciales" (apunte de cátedra).
 Taruffo, Michelle "Narrativas Judiciales" en Revista de Derecho, Vol XX N° 1 Julio 2007.
 Belluscio, Augusto *Técnica Jurídica para la redacción de escritos y sentencias*. La Ley Hegland, Kenney
Manual de Prácticas y Técnicas Procesales. Editorial Heliasta.
 Trigo Represas, F. Compagnucci de Caso, R. *Código Civil Comentado*. Rubinzal Culzoni. Santa Fe, 2005

2. TAREAS DE DOCENCIA:

Asistencia a las clases teóricas y prácticas de la asignatura que determine el docente responsable.
 Participación en tareas de tutoría de trabajos prácticos.
 Colaboración en el manejo y administración de la página web de la asignatura en la plataforma Moodle

3. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS:

Asistencia con una frecuencia no inferior a dos (2) veces por semana al Consultorio Jurídico Gratuito sito en el edificio del Poder Judicial de la Provincia a los fines del cumplimiento de los objetivos ya presentados

Cronograma de actividades:

El cronograma deberá indefectiblemente ajustarse al momento de la designación y posible finalización de la carrera del auxiliar. Se plantea un cronograma tentativo para año 2015

ACTIVIDADES:

- Asistencia a las clases teórico-prácticas de la asignatura.
- Participación en tareas de tutoría de trabajos prácticos.
- Colaboración en el manejo de página de la asignatura en la plataforma Moodle.
- Discusión de temas teórico-metodológicos sobre cuestiones vinculadas a las prácticas de las carreras jurídicas y su enseñanza.
- Asistencia al Consultorio Jurídico Gratuito (dos veces por semana)
- Elaboración de documentos internos para corrección y debate y presentación en eventos científicos

ARTÍCULO 3º.- Las solicitudes de inscripción se recibirán por el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad -Avenida 25 de Mayo N° 384 y Campus Universitario- bajo recibo en el que constará la fecha y hora de recepción entre los días 18 y 25 de septiembre de 2015 debiendo los aspirantes presentar el *curriculum vitae* con los siguientes datos que tendrán el carácter de declaración jurada: I.- Datos Personales, II.- Situación académica; III.- Antecedentes Docentes; IV.- Otros antecedentes; y V.- Mención pormenorizada y documentada de los antecedentes presentados.

ARTÍCULO 4º.- La designación en el cargo motivo del presente concurso se hará a partir de la efectiva prestación de servicios y por el término de UN (1) año.

ARTÍCULO 5º.- Designar la siguiente Comisión Asesora propuesta por el Consejo Departamental de Ciencias Jurídicas y Políticas para dictaminar en este concurso:

MIEMBROS TITULARES:

- Abogado Daniel César CALDERÓN.
- Abogado Héctor Alfredo LÁZZARI.
- Abogado Diego Leonardo CASTILLO.

MIEMBROS SUPLENTE:

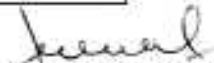
- Abogada María Amelia MARCHISONE.
- Abogado Marcelo Gabriel SALDAÑO.

ARTÍCULO 6º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza N° 003/07 del Consejo Directivo-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 466/15

dib-njbb	mit
----------	-----


 Licenciada Patricia de Lourdes MORAN
 SECRETARIA ACADEMICA
 FCEJS-UNSL


 Licenciado Héctor Daniel FLORES
 DECANO
 FCEJS-UNSL